

Novedades Fiscales

www.novedadesfiscales.com.ar

ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE LA OPERATORIA DEL APLICATIVO DE GANANCIAS – BIENES PERSONALES VERSIÓN 9

A fin de colaborar con la puesta en marcha del nuevo aplicativo Ganancias – Bienes Personales Versión 9 se han colectado algunas recomendaciones brindadas por organizaciones profesionales y el ente fiscal, las que se detallan seguidamente con indicación de su origen.

1) Cuando arroja error al abrir el aplicativo (CPCECABA)

a) antes de instalar la versión 9.0.0, se debe tener instalada la versión 8.0.3. Con cualquiera de las versiones anteriores a la 8.0.3, no funciona la actualización (por ej. con la 8.0 o con la 8.0.1).

b) Convendría que se desinstale e instale de nuevo la versión 8.0.3., previo resguardo de las bases de datos que son: gpfbp.mdb y gpfbp.old. Ingresar al aplicativo para que migren las DJ. Luego cerrar el SIAP, e instalar la versión 9.0.0. Convendría previamente que no se tuviera cargados datos correspondientes al año 2007. De ser así, primero copiar dichos DJ como si fueran rectificativas del 2006, y eliminar al 2007. Cargar la versión 9.0.0, y las rectificativas del 2006 copiarlas como 2007.

2) Para copiar los datos del aplicativo Bienes Personales 6.0.2 al nuevo sin tener que cargarlos de nuevo (CPCECABA)

a) En SIAP seleccionar el aplicativo GANANCIAS PERSONAS FISICAS Y BIENES PERSONALES versión 9.0.0

b) Agregar ejercicio 2006

c) ir a la solapa de MANTENIMIENTO, hacer clic en OBTENER DATOS DE BIENES PERSONALES.

d) Seleccionar todo o tildar los rubros que interesan.

e) Hacer clic en INICIO.

f) Se transfieren los datos de la DD JJ 2006 de Bienes Personales 6.0.2 a la versión GPF y BP 9.0.0

g) Luego, copiar (seleccionando el ícono con una flecha en rojo), al período 2007. En SÉCUENCIA, colocar ORIGINAL.

h) Verificar los importes, porque pueden haberse modificado algunos datos del año 2007, que serán distintos al del período 2006.

3) ¿La información referente al cierre de un ejercicio puede verse reflejada automáticamente al inicio del siguiente? (AFIP)

Este procedimiento no es realizado por el aplicativo por el momento

4) ¿Cómo se efectuará la migración de datos entre las distintas versiones del programa aplicativo? (AFIP)

El Aplicativo unificado de Ganancias y Bienes Personales migra directamente la información que se encuentra en la versión 8 a la 9 automáticamente.

El Aplicativo unificado de Ganancias y Bienes Personales tiene la posibilidad de migrar bienes (únicamente) desde declaraciones juradas confeccionadas con la versión 6.2 de Bienes Personales. La migración es por demanda, esto significa que no la realiza automáticamente el aplicativo, sino que se deberá ingresar en el menú superior - Mantenimiento opción Obtener Datos de Bienes Personales.

Se pueden migrar todos los bienes, excepto los siguientes (por una cuestión de compatibilidad de bases):

- Títulos, Acciones y demás Participaciones Sociales (Bienes del Exterior)
- Dinero en Efectivo (Bienes del País)
- Acciones / Cuotas / Participaciones Sociales sin cotización (Bienes del País). Para que se pueda migrar, debe coincidir la CUIT, el Período, la Secuencia y el Establecimiento con los de la declaración jurada que se encuentra en Bienes Personales, sino es así no se migrarán los datos.

No se puede migrar información desde el aplicativo Ganancias Personas Físicas.

5) Sucesión indivisa

En el caso que un contribuyente Sucesión Indivisa deba liquidar el impuesto a las Ganancias, a través del aplicativo "Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales" deberá tildar en la pantalla "Datos Descriptivos" el campo "Sucesión Indivisa".

En este sentido, el aplicativo permitirá que para un mismo año, se ingresen dos declaraciones juradas en el caso de corresponder, es decir una por el causante, y otra por la sucesión. Por este motivo, al tildar la opción

Sucesión Indivisa, se genera un establecimiento 1 para poder diferenciar la Declaración jurada del causante de la sucesión.

Asimismo podrá especificar desde el SIAP en la pantalla "Nombre y Otros datos" que se trata de una sucesión indivisa, marcando el campo correspondiente. Al marcar esta opción se habilitará dentro de la ventana un nuevo campo, en el cual deberá colocar la fecha de fallecimiento del causante.